CONTRATO N° 08 /2016 CON LA FIRMA INELEC S.A.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATISTA, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC S.A.**, domiciliada en Rojas Silva N° 1269 c/ Ana Díaz, Asunción, representada para este acto por el **Sr. José Grau Razola**, con Cédula de Identidad N° 920.372, denominada en adelante el la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Ministerio de Relaciones Exteriores".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación:

Año 2016: por el Monto Máximo: Gs. 250.000.000.- (Gs. Doscientos Cincuenta Millones) y por el Monto Mínimo: Gs. 125.000.000.- (Gs. Ciento, Veinticinco Millones) y para el Año 2017 por el Monto Máximo: Gs. 250.000.000.- (Gs. Doscientos Cincuenta Millones) y el Monto Mínimo: Gs. 125.000.000.- (Gs. Ciento Veinticinco Millones, sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **301.528**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/15, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 1162/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS DE INELEC S.A.

N° de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA Incluido)
Item 1	**LG OTIS 1 Reparaciones con provisión de repuestos y mano de obra.** ***(Edif. Benigno López)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**113.229.300**
	TOTAL DE ITEM 1						**113.229.300**
Item 2	**LG OTIS 2 Reparaciones con provisión de repuestos y mano de obra.** ***(Edif. Benigno López)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**99.888.500**
	TOTAL DE ITEM 2						**99.888.500**
Item 3	**ATLAS VILLARES Reparaciones con provisión de repuestos y mano de Obra** ***(Edif. Asubank)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**119.929.400**
	TOTAL DE ITEM 3						**119.929.400**
Item 4	**BLT CHINA Reparaciones con provisión de repuestos y mano de Obra** ***(Edif. Asubank)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**186.806.800**
	TOTAL DE ITEM 4						**186.806.800**

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Item 5	**ATLAS SUR Reparaciones con provisión de repuestos y mano de Obra** ***(Edif. Ambar)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**110.492.600**
	TOTAL DE ITEM 5						**110.492.600**

Item 6	**Thyssen Reparaciones con provisión de repuestos y mano de Obra** ***(Edif. José Falcón)***	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	**99.217.100**
	TOTAL DE ITEM 6						**99.217.100**
Total General de los ítems 1,2,3,4,5 y 6							**729.563.700**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reparaciones generales

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto de los ascensores, así como cualquier otro desperfecto de la parte interior y exterior. En ningún caso se realizara reemplazo de piezas que se encuentren funcionando correctamente, y si por su naturaleza se debiera reemplazar en su totalidad, deberá contar con previa autorización de la convocarte, a través de su Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección Administrativa, dicha Autorización se realizara por escrito.-

- OBSERVACIÓN: EN CASO QUE LOS ASCENSORES NO SEAN REPARADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ SER CAUSAL DE MULTA.

  SE APLICARÁ LA MULTA POR CADA DIA DE RETRASO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE UN ASCENSOR SEA REPARADO Y AL POCO TIEMPO VUELVA A TENER EL MISMO PROBLEMA POR EL CUAL YA SE HABÍA SOMETIDO A REPARACIÓN, LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR UNA JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATISTA, Y SI DICHA JUSTIFICACIÓN NO ES SUFICIENTE A CRITERIO DE LA CONVOCANTE, LA MISMA SERA CONSIDERADA COMO FALTA LEVE.
- EN EL CASO DE CAMBIO DE REPUESTOS, LOS MISMOS DEBERÁN SER ORIGINALES, DE CONSTATARSE, QUE EL REPUESTO NO FUE CAMBIADO O SE SUSTITUYO POR UNO USADO O PARALELO (NO ORIGINAL), LA MISMA SERA CONSIDERADA FALTA GRAVE.
- POR CADA 5 RETRASOS O FALTAS LEVES (O LA SUMA DE ESTAS), INJUSTIFICADOS A CRITERIO DE LA CONTRATANTE, LA MISMA PODRÁ APERCIBIR A LA CONTRATISTA.
- POR CADA FALTA GRAVE, SE REALIZARA UN APERCIBIMIENTO.
- SI SE REALIZAREN 5 APERCIBIMIENTOS, LA CONTRATANTE TIENE EL DERECHO A RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, EJECUTAR LAS PÓLIZAS Y COMUNICAR A LA DNCP.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Para las reparaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

a) El adjudicado correrá con el costo del traslado de los repuestos hasta el local del Ministerio donde se realizará el trabajo.
b) La Convocante deberá informar a la empresa adjudicada el problema del o los ascensores para su mantenimiento o reparación, donde luego se procederá a una revisión de los mismos a los efectos de determinar el desperfecto o parte afectada para elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos y/o piezas que serán requeridos de acuerdo a la lista de precios y especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega o reparación de los mismos y la garantía del servicio.
c) Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de los repuestos originales de la marca, el Contratista deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados. En ningún caso se realizara ningún tipo de trabajo sin contar con la orden de servicio firmada, o en su defecto, la convocante lo remitirá por fax.
d) La Convocante deberá cotejar y aprobar el presupuesto antes de iniciar el trabajo, emitiendo una orden de servicio firmada para el inicio del trabajo. Si el Contratista no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
e) Al concluir los trabajos, el Contratista deberá probar los Ascensores y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.
f) Los Ascensores deben entregarse limpios (Interior y exterior) por la Imagen Institucional.
g) Luego de la entrega de los trabajos realizados, contarán con una garantía de **120 (ciento veinte)** días. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas por la contratista, ésta deberá responsabilizarse por la reparación correcta, y sin costo alguno para la Convocante.

MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores comprende los siguientes trabajos:

a) Verificación y elaboración de una ficha por cada Ascensor y definición de los trabajos de mantenimiento y reparaciones necesarias de acuerdo al estado de los mismos.
b) Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de apertura de puertas, de las marcaciones de los botones para cada piso, parte eléctrico, etc.
c) Verificación y cambio de piezas por desgaste, cuando sean necesarios.
d) Verificación y engrase de partes necesarias para un buen funcionamiento.

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista deberá elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega de los mismos y la garantía del servicio.

La Convocante deberá cotejar y aprobar el presupuesto antes de iniciar el trabajo, emitiendo una orden de servicio firmada para el inicio del trabajo. Si el Contratista no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al concluir los trabajos, el Contratista deberá probar los Ascensores y someter a la fiscalización de Convocante para su recepción. Y cualquier otro requerido para su normal funcionamiento.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

a) El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes datos:

1- Infraestructura Edilicia

- Superficie cubierta (TECHADO) para reparaciones de motores y otros.
- Oficina equipada con las comodidades básicas, teléfono, fax y equipos informáticos.

2- Infraestructura Operativa

- Vehículos como para traslado de partes pesadas de los ascensores.
- Medios de Comunicación (teléfonos, Fax, E-mail, celular).
- Deberá contar con un sistema informático de administración.

3. Infraestructura Tecnológica

- Deberá contar con equipos de testeo para sistema electrónico de ascensores
- Sistema de Alineación
- Instrumentos para diagnósticos, herramientas, y otros.

4. Cantidad de empleados

- Administrativos (Cantidad/Tarea).
- Mecánico Especializado (Electromecánico Industrial)
- Ayudantes Especializados

Empleados (mecánico, ayudantes, etc.), con Seguro Social IPS.

- Currículo de los empleados.

5. Horario de Trabajo

- Especificar los días y horario de trabajo.

6. Experiencia en el ramo

- Completar con la fecha de inicio de las operaciones.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 0001000001660448 del Banco Sudameris Bank.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista deberá elaborar un presupuesto de trabajos

y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega de los mismos y la garantía del servicio.

La Convocante deberá cotejar y aprobar el presupuesto antes de iniciar el trabajo, emitiendo una orden de servicio firmada para el inicio del trabajo. Si el Contratista no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del

Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Febrero de 2016.

Señor José Grau Razola
C.I. 920.372
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores